



Expediente: 354/21

Carátula: BARROS ALBERTO TOMAS Y OTROS C/ DIAZ JOSE RICARDO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Fecha Depósito: 18/04/2023 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244090398 - BARROS, ALBERTO TOMAS-ACTOR

90000000000 - BARROS, BENJAMIN-DEMANDADO

27251847059 - DIAZ, JOSE RICARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 354/21



H20443410584

Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la IIIa Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

Sentencia N°33TOMO

Año: 2023

JUICIO: BARROS ALBERTO TOMAS Y OTROS c/ DIAZ JOSE RICARDO Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EXPTE N° 354/21.-

Concepción, 17 de Abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de regulación de honorarios profesionales en estos autos caratulados: “**BARROS ALBERTO TOMAS Y OTROS Vs. DIAZ JOSE RICARDO Y OTROS S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**”. (Expte. 354/21), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Irene del Valle Soria, solicita se regulen sus honorarios profesionales por su actuación en el presente juicio.-

Que este Juzgado entendió en estos autos en grado de apelación, conforme arts. 36/41 de Ley 7365.-

Que no habiéndose regulado aún honorarios por la actuación profesional cumplida ante el Juzgado de Paz, no corresponde regular honorarios por actuaciones cumplidas en grado de apelación.-

En consecuencia, vuelvan los autos al Juzgado de Paz de La Cocha, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz a fin de que proceda a regular honorarios de primera instancia.-

Por lo que, conforme arts. 36/41, 48/49 de la Ley 7365 y art. 51 Ley 5480.-

RESUELVO

I.- NO HACER LUGAR por ahora, a la regulación de honorarios solicitada por la Dra. Irene del Valle Soria, conforme lo considerado.-

II.- VUELVAN los autos al Juzgado de Paz de La Cocha, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz, a fin de que proceda a regular honorarios por las actuaciones cumplidas en el Juzgado de Paz.-

HAGASE SABER

Firmado digitalmente por la Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez Subrogante. Ante mi: Dra. Adriana Rodríguez Muedra. Secretaria.

.- RNC

Actuación firmada en fecha 17/04/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.